



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2019

# DECRETO DEPARTAMENTAL N° 048/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 300 párrafo I numeral 26, concordante con el art. 36 numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114 numeral II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"), establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 6, literal e), establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 396 de fecha 26 de Agosto de 2013 (Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado- PGE 2013), señala que, se autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado, señal en su Artículo 19º los requisitos que deberán cumplir las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo

Que, Ley Departamental N° 387 de fecha 14 de mayo de 2019 (Ley Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Donación de la Unión Europea a la Gobernación del Departamento de Tarija - Gestión 2019"), aprueba la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Donación de la Unión Europea a la Gobernación del Departamento de Tarija - Gestión 2019, realizada para la entidad (906) Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Dirección Administrativa (DA) 37 SEDEGIA hasta Bs7.799.180,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Artículo 3º de la Ley Departamental N° 387 de fecha 14 de mayo de 2019 (Ley Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Donación de la Unión Europea a la Gobernación del Departamento de Tarija - Gestión 2019"), señala que las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a procedimientos establecidos.

Que, el Informe Técnico GADT/SDEyF/DF/UP/ITM/kvIm/Nº 011-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Lic. Karin von Landwüst Moreno, Jefa de la Unidad de Presupuestos dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, señala en su parte conclusiva "En base a lo expuesto en el marco de la Ley N° 396, D.S. N° 3607 y Ley Departamental N° 387, se concluye que corresponde realizar la inscripción presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: Inscripción Presupuestaria de transferencia de acuerdo a Anexo, por Bs7.799.180,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2019

Que, el Informe Legal G.A.D.T./S.D.E.yF./A.L./f.g.z. N° 034/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Dr. Fernando M. Guzmán Zamora, Asesor Legal de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, concluye que en virtud a lo determinado en la normativa citada precedentemente, concluimos estableciendo la viabilidad y procedencia de la inscripción de presupuesto, en virtud al principio de flexibilidad del sistema de presupuesto y en cumplimiento a la Ley Departamental No 387 sancionada por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y promulgada por el Gobernador del Departamento, aprueba la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Donación de la Unión Europea a la Gobernación del Departamento de Tarija – Gestión 2019, realizada para la entidad (906) Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Dirección Administrativa (DA) 37 SEDEGIA hasta Bs7.799.180,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley N° 396 de fecha 26 de agosto de 2013, concordante con el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y la Ley Departamental No 387 del 14 de mayo de 2019, se recomienda, remitir los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su para su aprobación.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 410 parágrafo II numeral 4, en concordancia con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija faculta al Órgano Ejecutivo Departamental emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica nacional y departamental:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).**- **APROBAR y AUTORIZAR** la inscripción de Presupuesto Adicional presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija-Gestión 2019, en el marco de la Ley Departamental N° 387 del 14 de mayo de 2019, para la entidad (906) Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Dirección Administrativa (DA) 37 SEDEGIA, hasta el monto de **Bs7.799.180,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, conforme al Anexo que es parte indivisible del presente Decreto Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas y la Secretaria de Planificación e Inversión realizar todos los trámites técnicos, administrativos y legales pertinentes el registro de la inscripción en el presupuesto.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Sebastian Freddy Castrillo C.  
SECRETARIO DPTAL. DE ENERGIA E HIDROCARBUROS  
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Edgar Guzmán Jauregui  
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMIA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Ana María Barja Villarroel  
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2019*

**ANEXO**



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2019

## ANEXO

### GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

#### INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO
906	80	371	22221	000	MONETIZABLE	7.799.180,00
TOTAL						7.799.180,00

#### INCREMENTO DE GASTOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO
906	37	68	10	0	83	44	371	5.6.0	71610	999	A personas e instituciones Privadas sin fines de lucro. Mejora de la Gobernanza para el Diseño, Ejecución y Monitoreo de Políticas sostenibles de Gestión Integral del Agua y Saneamiento en el Departamento de Tarija	7.799.180,00
TOTAL												7.799.180,00